

Rad. No. 2020-00060-00
Ref. Verbal.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez dando cuenta que en el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante, no presentó los breves reparos dentro del término indicado para ello, dentro de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020.

Barranquilla, Enero 22 de 2021


LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA. Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procede a declarar desierto el recurso presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, debido a que no fueron presentados los breves reparos en el término establecido, conforme a los lineamientos del art. 322, numeral 3o, inciso 2o del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ